



Numero de boletin: 29886

Fecha: 28/12/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

79849---DECRETO 2366 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79847---DECRETO 2368 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79851---DECRETO 2370 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79852---DECRETO 2371 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79853---DECRETO 2375 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79844---DECRETO 2376 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79845---DECRETO 2377 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79841---DECRETO 2379 / 2020 DECRETO / 2020-12-11  
79846---RESOLUCIONES 163 / 2020 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2020-12-02  
79848---RESOLUCIONES 169 / 2020 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-10  
79850---RESOLUCIONES 178 / 2020 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2020-12-18

### **Sección Avisos**

234562---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00788/377/2020  
234563---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01454/377/2019  
234564---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02707/377/2020  
234624---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03753/377/2020  
234633---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03753/377/2020  
234570---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05302/377/2020  
234618---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05675/377/2020  
234628---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05797/377/2020  
234625---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06184/377/2020  
234620---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06573/377/2020  
234621---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06648/377/2020  
234568---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06964/377/2020  
234627---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 07047/377/2020  
234622---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 07513/377/2020  
234631---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 07845/377/2020  
234616---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08376/377/2020  
234567---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08649/377/2020  
234623---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09578/377/2020  
234566---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26349/377/2019

234626---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30612/377/2019  
234351---JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE.  
N° 3605/17  
234497---JUICIOS VARIOS / ACOSTA EMA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1652/19  
234632---JUICIOS VARIOS / BALLESTEROS JUAN ARMANDO Y OTROS  
234630---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ BLANCA NELLY Y OTRAS  
234305---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
234555---JUICIOS VARIOS / LAZARTE IRINA CONSTANZA S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. N° 241/20  
234604---JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO -  
EXPTE. N° 2635/18  
234437---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
6694/17  
234597---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°:  
870/15  
234545---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- GALLARDO FEDERICO M Y OTRA S- COBRO EJEC -  
EXPTE. N° 7179-18  
234241---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
9949/18  
234544---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- TU CERO EN CUOTAS S.A. S- EJEC FISCAL - EXPTE. N°  
7333-18  
234552---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. S/ EJEC F  
EXPTE. N° 2534/15  
234446---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO S/ EJEC F  
EXPTE. N° 4817/17  
234547---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ LOPEZ LUIS A S- EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6299-  
15  
234439---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUGOMAD S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
4887/11  
234443---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
3963/15  
234440---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ MARIANI CLAUDIO G S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
4975/18  
234551---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- VALDI DEL SUR S.R.L. S- EJEC FISCAL - EXPTE.  
N° 1503-15  
234516---JUICIOS VARIOS / RAMASIGLIA MARTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.  
N° 2396/14  
234629---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JUANA DEL VALLE Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE. N° 370/11,  
234601---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 2198/18  
234250---JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
234560---SUCESIONES / GAUNA CARLOS BENITO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1591/19

**DECRETO 2366 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.366/1 (FE), del 11/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1.216/170-R-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Rey, René Julio Guillermo vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 105/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 obra copia de Poder General para Juicios conferido al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 389 del 29 de abril de 2016, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 14/15 obra copia de Sentencia N° 414 del 14 de agosto de 2017, aclaratoria de la anterior; a fs. 18/26 obra copia de Sentencia N° 78 del 5 de febrero de 2019, dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, que deniega el recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 33 se agrega copia del proveído de fecha 21 de junio de 2019 que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 35 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 389 del 29 de abril de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación por la suma total de \$976.951,40. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 3 de julio de 2019.

Que a fs. 36 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 37/38 y 41/42 obran- planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.148.752,14.

Que a fs. 47 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 51 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 52 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 53 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 193.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.859 de fecha 9 de octubre de 2020, obrante a fs. 54/56,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.148.752,14), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.097.058,29 a orden de la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Rey, René Julio Guillermo vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 105/14), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 3 de agosto de 2020, conforme Sentencia N° 389 del 29 de abril de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$51.693,85, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.148.752,14 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2368 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.368/1 (FE), del 11/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.232/170-B-19 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Benítez, Beatriz C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 669/15), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 obra copia de Poder General para Juicios conferido por el actor a favor del Dr. Félix Ramón De la Peña; a fs. 5/14 se agrega copia de Sentencia N° 642 del 18 de octubre de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 17/23 obra copia de Sentencia N° 75 del 5 de febrero de 2019, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 32 se agrega copia del Proveído de fecha 27 de junio de 2019 que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 50 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 642 del 18 de octubre de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación por la suma total de \$911.608,53. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 26 de julio de 2019.

Que a fs. 52 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 53/54 y 57/58 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.077.051,92.

Que a fs. 63 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 67 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 68 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 70 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 196.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla

firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.680 de fecha 17 de septiembre de 2020, obrante a fs. 71/73,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.077.051,92), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.028.584,58 a orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Benítez, Beatriz C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 669/15), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 3 de agosto de 2020, conforme Sentencia N° 642 del 18 de octubre de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ya efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$48.467,34, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.077.051,92 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2370 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.370/4 (MDS), del 11/12/2020.

EXPEDIENTE N° 168/428-UE-2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida por el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciado Guillermo Daniel Socolsky, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el desde el día 07/01/2020 al 08/01/2020, y

Que en dicha oportunidad, el citado funcionario fue acompañado por Ana Pía Muñoz, Subdirectora de Programas y Proyectos Sociales de dicha Subsecretaría, y concurren a diferentes reuniones con los nuevos Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a fin de analizar los nuevos avances en la implementación del Plan Argentina contra el Hambre (fs. 32).

Que a fs. 12 y 15 corren agregadas Planillas de Viáticos por el monto de \$16.956, correspondiente al citado Subsecretario y por el monto de \$10.708, correspondiente a la señorita Muñoz.

Que a fs. 18 se adjunta Factura B N° 0007-00009265 del 03/01/2020, por la suma de \$65.243, emitida por Borelli de Langhe Hugo Galo - CUIT N.° 20-26029322-3.

Que a fs. 25 se agrega informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 28 obra informe de la Dirección General de Presupuesto

Que a fs. 29 y 39 se adjuntan informe de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 42 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que a fs. 44 interviene nuevamente la Dirección General de Presupuesto ratificando su informe de fs. 28.

Que por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-07 Y Art. 6° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 48/49 mediante Dictamen Fiscal N° 1763 del 28/09/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídase la Misión Oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciado Guillermo Daniel Socolsky y por la Subdirectora de Programas y Proyectos Sociales, Ana Pía Muñoz, desde el desde el día 07/01/2020 al 08/01/2020, con motivo de haber concurrido a reuniones con los nuevos Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y analizar los nuevos avances en la implementación del Plan Argentina contra el Hambre.

ARTICULO 2°. Apruébase los gastos en concepto de viáticos que asciende a la suma de veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$27.664) y de pasajes

conforme a Factura B N° 0007-00009265 del 03/01/2020, por la suma de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$65.243).

ARTICULO 3°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir las Órdenes de Pago correspondientes, por los montos señalados en el artículo precedente

ARTICULO 4°. Imputase el gasto a la Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. de la Provincia - Jurisdicción 33- SAF MDS SEGA - Programa 11 - UO N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social- Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01, Partida Sub-parcial 372- Viáticos, por \$27.664, Partida Sub-parcial 371 - Pasajes, por \$65.243, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 79852

**DECRETO 2371 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.371/7 (SLCN), del 11/12/2020.-

VISTO que el señor Secretario de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico, Carlos Enrique Driollet, solicita el uso de tres (03) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2019, a partir del día 14 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 del 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado Lucha Contra el Narcotráfico, Carlos Enrique Driollet, el uso de tres (03) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2019, a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2020, inclusive.

Artículo 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2375 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.375/7 (STSV), del 11/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 11837/323-D-2020.

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Transporte solicita autorización para la contratación de servicios de traslado de vehículos retenidos en operativos de control con la firma Buscor S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-02 el señor Subdirector General de Transporte manifiesta la necesidad de contar con el servicio de dos camiones grúa, por el término de 18 meses, para el traslado de los vehículos retenidos en los operativos de control que lleva a cabo dicho organismo como la Policía de Seguridad Vial.

Que asimismo manifiesta que es necesario disponer de dicho servicio en forma permanente, ya que se incrementaron los controles vehiculares que se llevan a cabo como medida preventiva, a fin de lograr una mayor intervención y presencia del Estado Provincial y se encuadra la presente contratación directa en la excepción prevista en el artículo 59 inciso 2) de la Ley N° 6970.

Que también informa que en fecha 31/07/2020 venció el contrato suscripto anteriormente con la citada firma y que la repartición está tramitando la licitación pública respectiva.

Que a fs. 03, 11-18, 21, 25-30, 36-37 se adjunta presupuesto y la documentación integrante de la oferta de la firma Buscor S.R.L., CUIT N°: 3070806131-6, con domicilio en Avda. Brígido Terán N°: 250 Boletería N° 3 de esta ciudad, en la cual se indica que en el servicio abarcará el Departamento Capital, I Banda del Río Salí, Alderetes y Yerba Buena, y que cuando salga de los límites especificados se cobrará un adicional de 1 litro de gasoil infinia por kilómetro recorrido si la prestación se realiza en otra localidad y con un incremento semestral del 20%.

Asimismo indica que el servicio comprende la disposición exclusiva y permanente para todos los operativos, las 24 horas del día de lunes a domingo.

Que a fs. 31-34 acompaña modelo de contrato a suscribir.

Que a fs. 40 el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial presta conformidad a lo requerido por el señor Director General de Transporte.

Que a fs. 48 se acompaña mantenimiento de oferta de la firma Buscor SRL.

Que a fs. 49 el Servicio Administrativo Financiero de la repartición informa la imputación presupuestaria del gasto plurianual por el ejercicio 2020, 2021 Y 2022,

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por Ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 45 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 41-43 (Dictamen N° 2075 de fecha 17/11/2020).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE a contratar en

forma directa con la firma Buscor S.R.L., el servicio de dos (02) camiones para el de traslado de vehículos secuestrados en los operativos de control que realiza la citada repartición y la Policía de Seguridad Vial en el territorio provincial, conforme a la oferta obrante a fs. 03, por el plazo de 18 meses, a partir del 18 de diciembre de 2020, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), ascendiendo a un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000,00), atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que para los casos en que dicho servicio se r preste en localidades del interior de la provincia, fuera del ámbito de los municipios de San Miguel de Tucumán, Banda del Río Salí, Alderetes y Yerba Buena, se abonará un adicional por kilómetro recorrido que consiste en agregar al precio mensual, el importe que resulte de multiplicar el precio por litro de gasoil infinia al momento de prestarse el servicio, por cada kilómetro recorrido desde la ciudad de San Miguel de Tucumán hasta el lugar en el que se realice el control (ida y vuelta).

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 52 - SAF MS - DPTO. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE, Programa 14, CE N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25, Partida Subparcial 351 "Transporte" (\$200.000,00), Fuente de Financiamiento 12.126, del Presupuesto General 2020. Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Transporte a realizar las previsiones presupuestarias correspondientes en los presupuestos 2021 (\$2.728.000,00) y 2022 (\$1.440.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79844

**DECRETO 2376 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.376/3 (SH), del 11/12/2020.

EXPEDIENTE N° 61/373-R-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 100 Gastos en Personal, por la suma de \$23.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar el pago de sueldos hasta finalización del ejercicio 2020, del personal de la repartición. Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.245 del 10 de diciembre de 2020, obrante a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia a la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 560 Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, todo del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2377 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.377/3 (SH), del 11/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1375/222-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$23.919.819.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obra de infraestructura para la instalación de una Fábrica de Dulce de Batata.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2240 del 10 de diciembre de 2020, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$23.919.819.-), destinado a obra de infraestructura para la instalación de una Fábrica de Dulce de Batata.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago por la suma y concepto citado en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2379 / 2020 DECRETO / 2020-12-11**

DECRETO N° 2.379/3 (SH), del 11/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1374/222-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$28.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados al reacondicionamiento y construcción de nuevos ranchos en el predio ferial, compra de luminarias LEDs para recambio en el casco céntrico y pavimento articulado en diferentes arterias de la ciudad. Que a foja 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2239 del 10 de diciembre de 2020, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000.-), destinado al reacondicionamiento y construcción de nuevos ranchos en el predio ferial, compra de luminarias LEDs para recambio en el casco céntrico y pavimento articulado en diferentes arterias de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago por la suma y concepto citado en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 163 / 2020 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2020-12-02**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 163/2020-DPJ, del 02/12/2020.-  
VISTO:

El Expediente N° 4308/211-A-2018 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL FERIA VIVA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE TAFI DEL VALLE", con domicilio declarado en la localidad de La Ovejería, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 y 03 en doble faz y Fs. 04) en expediente 3044/211-A-2020, con Estatuto Tipo Anexo I (Fs. 06 a 09 en doble faz) en expediente 4308/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL FERIA VIVA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE TAFI DEL VALLE", con domicilio declarado en la localidad de La Ovejería, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a 09 en doble faz en expediente 4308/211-A-2018 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 y 07 en doble faz y Fs. 08 del expediente 3044/211-A-2020 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIONES 169 / 2020 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-10**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 169/2020-DPJ., del 10/12/2020.-  
VISTO:

El Expediente N° 1615/211-A-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EL FENIX CLUB DE VUELO Y AVENTURA", con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a 04 en Doble Faz Y Fs. 05 en expediente Nro. 3064/211-A-2020 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 03 a Fs. 10) en expediente Nro. 1615/211-A-2020.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley n° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto.

Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de la "ASOCIACION CIVIL EL FENIX CLUB DE VUELO Y AVENTURA", con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del estatuto obrante a Fs. 03 a Fs. 10 expediente Nro. 1615/211-A-2020 Y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 a 07 en Doble Faz y 08 del expediente Nro. 3064/211-A-2020 serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de este organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente archívese.



**RESOLUCIONES 178 / 2020 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2020-12-18**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 178/2020-D.P.J., del 18/12/2020.-  
VISTO: Los antecedentes obrantes en legajo de la Asociación "CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO BARRIO DIAGONAL" con domicilio legal en, Provincia de Tucumán, Legajo N° 638 y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica mediante Decreto Nro. 2308/14 (SSG) de fecha 17/07/1970 encontrándose por ende bajo el contralor de este organismo.

Que la entidad se encuentra en estado de IRREGULARIDAD, con mandatos vencidos en sus autoridades, adeudando documentación contable/asamblearia desde 31/12/2004 hasta 31/12/2019;

Que por expediente 3691/211-2010 la entidad solicita reorganización institucional:

Que mediante expediente 5676/211-2010 se adjunta documentación contable por ejercicios 2004 hasta 2007, observado en sus formalidades;

Que por expediente 1815/211-2020 la entidad solicita estado institucional.

Que por expediente 2338/211-2020 se solicita que se arbitren los medios para la normalización institucional con llamado de elección de autoridades, y plazo para presentar balances certificados atento no contar con ellos y por requerir organismos competentes la normalización del centro.

Que existe interés en regularizar la asociación en merito a los importantes objetivos para los que fuera creado;

Que es objetivo de este organismo la fiscalización de las asociaciones civiles y la normalización de ellas, cuando la actuación de sus administradores no sea congruente con las disposiciones estatutarias y legales que rigen la vida de la institución;

Que a la fecha no se encuentra con la documentación adeudada que permita efectuar el llamado conforme a pautas estatutarias, por lo que debe recurrirse a los mecanismos que la normativa brinda al Órgano de contralor para llegar al fin perseguido;

Que así mismo no obra padrón de asociados actualizado y no se puede corroborar cobro de cuota social por la falta de presentación de balances desde 2004;

Que por los antecedentes expuestos, se hace necesario designar por este acto administrativo personas con el fin que conformen una Comisión Especial que se aboque en forma exclusiva a realizar la tarea que se indican en los modos y plazos previstos.

Que como primera medida deberá solicitar a este Organismo y antes de la primera reunión la rúbrica de un libro especial y en el que volcaran las tareas a desarrollar los modos y los días la/s hora/s en que han de reunirse.

Que como segunda medida se abocara a confeccionar un inventario de todos los bienes que encontrarse en la sede social incluyendo los libros sociales rubricados o no, y sellos que posean, todo ante presencia de notario debiendo labrar un acta que será suscripta además por las partes.

Que respecto a los libros contables rubricados o no verificara si las registraciones se encuentran al día o en su defecto cual es el último registro

contable, última reunión de comisión directiva, de asamblea, etc., firmando y sellando los libros sociales luego de la última registración encontrada.

Que no obstante será su función primordial y como comisión especial abocarse a llamar a inscripción y conscripción de asociados atento a que el último padrón aportado data del año 2003 (adjunto en expediente 400/211-2005),

Que se encargaran de todos los controles durante el desarrollo que determinen y DEBERAN COMUNICAR al organismo dentro del plazo de 5 días de determinado y comprenderá: todo lo referente a la confección del padrón electoral mediante un llamado a regularización de asociados de acuerdo a pautas estatutarias y la normativa vigente de este organismo.

Que la designada precisara también los plazos para la inscripción, confección y posterior exhibición del padrón de asociados como también los plazos y mecanismos para aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que los asociados impugnados puedan tomar conocimiento de ello y subsanar o cumplir con los requisitos de participación del proceso de regularización.

Que debido a los Decretos 260 Y 297- Decretos Nacionales de Urgencia del Ejecutivo Nacional-y Decreto Acuerdo Provincial N° 1/1, todos ellos con sus prórrogas, y las resoluciones 60/2020 y 63/2020-DPJ no pueden realizarse reuniones sociales, por lo que oportunamente deberá comunicar en oportunidad de la confección del calendario electoral determinación adoptada sobre el uso de medios de comunicación a distancia y/o digitales para cumplir los requerimientos de la actual situación

Que no obstante éstas modalidades virtuales la Comisión irá volcando en libros las conscripciones de asociados que fueran aprobando y notificando a los ya asociados e interesados en ingresar al padrón;

Que deberá señalarse que quienes resulten designados para integrar la comisión no podrán integrar lista alguna como candidatos a presentar en futuro proceso eleccionario.

Que a esos efectos, la comisión especial se reunirá en todas las oportunidades que estime conveniente, determinando en la primera reunión forma, fechas y horas de empadronamiento, exhibición de padrón e impugnación de socios que se llevaran a cabo, lo que deberá ser comunicado al organismo y publicitario en boletín oficial v diario junto al calendario.

Que los actos deberán desarrollarse y las decisiones adoptarse con la totalidad de los integrantes labrando un acta como documento final de cada jornada en el libro que a tal fin habiliten ante el Organismo suscriptas por todos sus miembros, recordando cumplir con las medidas sanitarias vigentes.

Que las reuniones virtuales de tal comisión deberán ser grabadas por medios digitales pertinentes.

Que la comisión deberá informar cada (30) treinta días a la DPJ respecto a las cursos de acción que correspondan por las funciones que desarrollar. Estos informes deberán ser elevados entre el 10 y 50 día de cada mes y en los mismos se detallaran lo correspondiente al mes inmediato anterior.

Que sin perjuicio de esos informes mensuales, se deberá poner en conocimiento de este Organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.

Que deberá señalarse, que la Comisión designada, deberá abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea -si esto ocurriera antes- deberá presentar informe final de gestión y de

ser procedente este organismo de control procederá oportunamente al llamado asambleario para designación de junta electoral y posterior elección o proclamación de las autoridades, la que se determinará según las medidas vigentes sobre continuidad o no de aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que se deja expresamente previsto además de las funciones pre-electorales que se detallan solo se encuentran autorizados a realizar o solicitar las medidas de conservación del inmueble sede de la Asociación civil "CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO BARRIO DIAGONAL", careciendo por completo de atribuciones de comisión directiva o de decisiones que impliquen disposición de bienes de la entidad, reforma de estatutos, llamados a asambleas, etc.

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos. Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 Y Decreto Reglamentario N° 2942/1 - FE-11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ART. 1°: DESIGNAR con carácter de carga publica AD-HONOREM a los Sres.: Brito María de las Mercedes, DNI: 43.964.052 y Robles Raúl Luis DNI: 10.552.787 para que conformen una COMISION ELECTORAL ESPECIAL para la asociación civil "CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO BARRIO DIAGONAL" con sede legal en calle Choele Choele, Los Pocitos, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán Legajo N°638 -por el plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de la notificación de presente la que tendrá a su cargo la determinación , comunicación y publicación del calendario pre- electoral el que comprenderá de acuerdo a lo expresado en los considerandos: 1.1- Confección y depuración del padrón electoral mediante un llamado de regularización de asociados.1.2- Recepción y resolución de impugnaciones al padrón.1.3- Recepción de listas de candidatos. 1.4.- Recepción de impugnaciones a las Listas.1.5-Resolución sobre impugnaciones la lista.1.6.-Oficialización de listas de candidatos.1.7. Control del desarrollo del acto eleccionario y proclamación de las autoridades

ART. 2°: INDICAR a la comisión electoral designada en el art. Anterior que el acto eleccionario deberá realizarse dentro del plazo máximo de 120 días corridos de notificados del presente acto.

ART. 3°: DISPONER que la comisión electoral deberá solicitar ante este organismo la habilitación y rubrica de un libro para su gestión dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados.-

ART. 4°: DETERMINAR que tal Comisión deberá presentar ante esta Dirección la comunicación del calendario electoral dentro del plazo de 5 ( cinco) días de estipulado, un informe parcial de gestión cada 30 días y un informe final previo a la asamblea que se convoque de conformidad a los precedentes considerandos .-

ART. 5°: INTIMAR a las autoridades que resulten elegidas a convocar dentro del plazo de 60 días corridos desde su asunción, a Asamblea para el tratamiento de la documentación contable adeudada la que deberá llevar la firma de las ultimas autoridades reconocidas conforme lo expuesto en los considerandos.-

ART. 6° Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 234562

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
00788/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00788/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Los Guchea, Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: F - Lám.: 470 - Parcela: 207C - Padrón N° 159845 - Matricula: 27286-Orden: 778 - poseedor: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN CUIT: 36-675428808-1. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Guchea Humberto R. y Otro Pad. 159844, al Sur con Acosta Antonio H. Pad. 50505, al Este con Segura Segundo Pad. 54604; al Oeste con Guchea Humberto R. y Otro Pad. 159844. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 23 y V 28/12/2020. Aviso N° 234.562

Aviso número 234563

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
01454/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01454/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Marcos Paz N° 1776, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 11 - Manz.: 24 - Parcela: 18 - Padrón N° 17379 - Matricula: 7909 - Orden: 333 - poseedor: UNION BAUTISTA DEL NOA CUIT: 30-63095061-5. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Marcos Paz, al Sur con Pedro T. Rodríguez Pad. 15140, al Este con Jorge O. Ruma y Otro Pad. 20046; al Oeste con Nicolás A. Gutiérrez y otro Pad. 20626. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 23 y V 28/12/2020. Aviso N° 234.563

Aviso número 234564

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
02707/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02707/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Publico, Los Guchea, Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: F - Lám.: 479 - Parcela: 433/436<sup>a</sup>/436b - Padrón N° 50293/54554/154700 - Matricula: 30364/30638/30638 - Orden: 262/266/730 - poseedor: Eduardo Pintor DNI: 7.002.898. Dicha fracción mensurada linda al Norte con María Antonia Gómez de Somonte Pad. 50503, al Sur con Ovejero Juana Isabel Pad. 54554, al Este con Ariel Pintor Pad. 154700; al Oeste con Alderete Agustín Pad. 54554. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 28/12/2020. Aviso N° 234.564

Aviso número 234624

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
03753/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03753/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado San Martín N° 273, La Cocha, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: A - Manz.: 10 - Parcela: 3d/3c - Padrón N° 93620/93619 - Matricula: 61226 - Orden: 160/159 - poseedor: Luisa Estela Auil DNI: 1.610.368 Dicha fracción mensurada linda al Norte con María Gerez de Doldan Pad. 93620, al Sur con Barrionuevo Amdrés Avelino Pad. 93618, al Este con Rodríguez Laura Pad. 94630 y al Oeste con calle San Martín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.624.

Aviso número 234633

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
03753/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03753/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado San Martín N° 273, La Cocha, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: A - Manz.: 10 - Parcela: 3d/3c - Padrón N° 93620/93619 - Matricula: 61226 - Orden: 160/159 - poseedor: Luisa Estela Auil DNI: 1.610.368 Dicha fracción mensurada linda al Norte con María Gerez de Doldan Pad. 93620, al Sur con Barrionuevo Amdrés Avelino Pad. 93618, al Este con Rodríguez Laura Pad. 94630 y al Oeste con calle San Martín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.633



Aviso número 234570

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
05302/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05302/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 19, Río Colorado, Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: F - Lám.: 277 - Parcela: 551 D - Padrón N° 275.089 - Matricula: 16158 - Orden: 768 - poseedor: Melisa Gisel Díaz DNI: 37.528.116. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José A. Torres Pad. 275088, al Sur con José A. Torres Pad. 275090, al Este con Teresa E. Farías y Otra Pad. 286.919; al Oeste con calle 25 de Mayo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 28/12/2020. Aviso N° 234.570

Aviso número 234618

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
05675/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05675/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado Ruta Prov. N° 328, Km 9.6, Gastona Sud - Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: d - Manz.: 177 - Parcela: 607 - Padrón N° 53768 - Matricula: 32258 - Orden: 382 - poseedor: Amanda Florencia Saracho DNI: 4.624.963. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Julio Díaz Pad. 53768, al Sur con Ruta Provincial N° 328, al Este con Camino Vecinal y al Oeste con Cancha de Fútbol Club Gastona Sur y otro Pad. 53768. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.618.

Aviso número 234628

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
05797/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05797/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado Tte. Benjamín Matienzo N° 3005, Los Chañaritos - Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 17b - Lám.: 5 - Parcela: 84A - Padrón N° 232.226 - Matrícula: 3.733 - Orden: 1.919 - poseedor: Fermín De Jesús Quiroga DNI: 6.967.655. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Picabea Julio Gustavo y Otros Pad. 538.503, al Sur con Antonio Legname Pad. 32698, al Este con Clelia Legname Pad. 232.227 y al Oeste con Angel Armando Del Valle Rigazio Pad. 30.297. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.628

Aviso número 234625

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
06184/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06184/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Vicios, Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: D - Lám.: 227 - Parcela: 82B - Padrón N° 89878 - Matricula: 24987 - Orden: 40 - poseedores: Ana Raquel Valdez DNI: 12.257.887, Irma Adela Valdez DNI: 17.594.001, Arminda Matilde Valdez DNI: 20.757.924, Inés Lucrecia Valdez DNI: 14.900.837, Amanda Mercedes Valdez DNI: 22.331.408, Marcelo Dante Valdez DNI: 14.046.250, Nestor Cornelio Valdez DNI: 17.926.028, Roberto Cesar Valdez DNI: 10.151.367. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Dorotea Bazan Pad. 85.352 y Camino Vecinal, al Sur con Estanislao Bazan Pad: 186798, al Este con Elva acampo y otra Pad. 186.796 y al Oeste con Alejandro Jiménez Pad. 189.475. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.625

Aviso número 234620

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
06573/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06573/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado Avda. Porv. De Jujuy N° 2096 esq. Calle Hernando de Magallanes - Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18b - Manz.: 19A - Parcela: 1 - Padrón N° 132.676 - Matricula: 15549 - Orden: 4128 - poseedor: José Triplone DNI: 8.100.022. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Julio Lindow Ovejero Lucrecia Pad. 132676, al Sur con calle Hernando Magallanes, al Este con Britos Roberto Pad. 132711 y al Oeste con Avda. Provincia de Jujuy. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Avios N° 234.620.

Aviso número 234621

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
06648/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06648/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado Avda. República de Siria N° 1457 - Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 7A - Manz.: 48A - Parcela: 10 - Padrón N° 23329 - Matricula: 11370 - Orden: 1846 - poseedor: Perez Escalante Adriana Elvira DNI: 11.476.808, Perez Escalante Noemí Del Valle DNI: 12.733.654, Perez Escalante Lía Gladys DNI: 12.598.835. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Clodomiro Pereira y Otros Pad. 23.330, al Sur con PH 3676, al Este con Manuel Villarreal de Reyes Pad. 23341 y al Oeste con Avda. Republica de Siria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 Y V 29/12/2020. Aviso N° 234.621.

Aviso número 234568

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
06964/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06964/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gral. Paz N° 250, Aguilares, Río Chico, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: E - Manz.: 126 - Parcela: 9 - Padrón N° 67174 - Matricula: 31238 - Orden: 1669 - poseedor: Felisa Ruiz DNI: 12.197.374. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Gral. Paz, al Sur con Juan V. Morales y otro Pad. 67169, al Este con Guillermo A. Borquez Pad. 67175; al Oeste con María Elvira Cancino Pad. 67173. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 28/12/2020. Aviso N° 234.568

Aviso número 234627

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
07047/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 07047/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado Camino Vecinal, Escaba de Abajo, Rio Chico, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: c - Lam.: 463 - Parcela: 73 - Padrón N° 64373 - Matricula: 37237 - Orden: 40 - poseedor: María Elvira Fernández DNI: 11.828.626. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Beto Catalán Pad. 60659, al Sur con Héctor R. Gallo Pad: 64373, al Este con Florentino E. Cárdenas Pad. 64169 y al Oeste con Héctor R. Gallo Pad. 64373. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.627



Aviso número 234622

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
07513/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 07513/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado calle José Hernández N° 1149 - Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 14B - Manz.: 19D - Parcela: 2 - Padrón N° 124328 - Matricula: 5226 - Orden: 2466 - poseedor: Soria, Sara Lía DNI: 13.429.841. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pje. 1° de Mayo, al Sur Soria Pedro A. Pad. 124.238, al Este con PH 406 Y al Oeste con calle José Hernández. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.622.

Aviso número 234631

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
07845/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 07845/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Combate de la Florida N° 1033 - Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18A - Manz.: 29 - Parcela: 35 - Padrón N° 39.790 - Matricula: 3656bis - Orden: 2.592 - poseedor: Orlando Carlos Flores DNI: 8.094.505. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Juan Ángel Díaz Pad. 39784, al Sur con Calle Combate de la Florida, al Este con Sorrizo Raúl A. Pad. 39789 y al Oeste con Leonor López Pad. 39791. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.631

Aviso número 234616

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
08376/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 08376/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Brown N° 223, Juan B. Alberdi - Río Chico, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: C - Manz.: 7 - Parcela: 12 - Padrón N° 68556 - Matricula: 51064 - Orden: 1144 - poseedor: Lorena Noemí Del Valle Lobo DNI: 29.412.737. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Nora Reinoso y otra Pad. 68556, al Sur con Luisa Reinoso Pad. 68556, al Este con calle Brown y al Oeste con Manuel Alvarez Pad. 68555. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.616

Aviso número 234567

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
08649/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 08649/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Bolivia N° 1257, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 7A-Manz.: 45 - Parcela: 12/13 - Padrón N° 21948/21949 - Matricula: 13335 - Orden: 838/839 - poseedor: Rita Lucía Paiva DNI: 13.999.805. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ceferino Gallego y otro Pad 21949, al Sur con calle Bolivia, al Este con María Elena Lobo Pad. 21948; al Oeste con Lorena Orfelia de Álvarez Pad. 21950. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 28/12/2020. Aviso N° 234.567

Aviso número 234623

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
09578/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09578/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado calle Rivadavia N° 505 esq. Chacabuco - Tafí Viejo, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: A - Manz.: 50 - Parcela: 22 - Padrón N° 184.476 - Matricula: 6007 - Orden: 2062 - poseedor: Zamora Isabel DNI: 3.337.135. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Bernardo Cascale Pad. 184475, al Sur con calle Rivadavia, al Este con Calle Chacabuco y al Oeste con Mario Hernesto Pomares Pad. 184.477. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.623.

Aviso número 234566

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
26349/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 26349/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Prov. N° 348, Km 1895, San Miguel, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 52 - Parcela: 315B - Padrón N° 374041 - Matricula: 12482 - Orden: 241 - poseedor: Hugo Hernán Díaz DNI: 10702138. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con J.J.B. S.A. y otro Pad. 373651, al Este con Ruta Prov. N° 348; al Oeste con J.J.B. S.A. Pad. 73667. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 28/12/2020. Aviso N° 234.566

Aviso número 234626

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
30612/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30612/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Romero Pozo, Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: d - Lám.: 105 - Parcela: 278A - Padrón N° 85420 - Matricula: 23.391 - Orden: 17 - poseedor: Juan Carlos Sale me Ponce DNI: 13.278.587. Dicha fracción mensurada linda al Norte Carmen J. Fernández y otro Pad. 186822, al Sur con Camino Vecinal, al Este con Justo P. Fernández Pad. 85420; al Oeste con Justo P. Fernández Pad. 85420. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.626

Aviso número 234351

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 3605/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "ACOSTA ANTONIO EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3605/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2020.-1) .....-2) Atento a las constancias de autos y los informes requeridos, con respecto al titular Balboa Antonio, publíquense edictos en el Boletín oficial por el término de diez días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Balboa Antonio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al sr. Defensor de Pobres y Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3605/17 GGMV..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de diciembre de 2020 .- Se hace constar que en los autos mencionados el Sr. Antonio Eduardo Acosta DNI 37.092.450, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Bajo Grande . Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 70.711, Matrícula 11.728, Orden 25, Circ. II, Secc. C, Lam. 65, Parc. 645.- SALUDO A UD. ATTE. E 17 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.351.



Aviso número 234497

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA EMA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°  
1652/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de DRA. SONIA JACQUELINE RIJA - DRA. CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA EMA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 1652/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 17 de diciembre de 2020.- AUTOS Y

VISTOS:..CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93EMA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. N°12.394.455?94.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-DYF HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Jueza.- Secretaría, 18 de diciembre de 2020. E 22 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.497.

**JUICIOS VARIOS / BALLESTEROS JUAN ARMANDO Y OTROS**

POR 2 DIAS - "BALLESTEROS JUAN ARMANDO Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. N° 308/19, que tramita por ante esta SALA I<sup>ta</sup> DE LA EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 - 10° Piso), a cargo de los Vocales Dr. Juan Ricardo Acosta y Dra. María Florencia Casas, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- dar cumplimiento con lo requerido en el presente: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Téngase presente lo manifestado por el letrado Jorge A. Soria en la presentación del 17/11/2020 y por cumplida la requisitoria ordenada en providencia de fecha 25/09/2020 (Art. 159 del C.P.C. y C.). Resultando desconocida la persona de los herederos de los causantes Juan Armando Ballesteros, Rosa Pascarelli y Transelino Pedraza, y sus domicilios, corresponde disponer lo pertinente: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C. y C., notifíquese mediante edictos publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia a los posibles herederos de los coactores Juan Armando Ballesteros, Rosa Pascarelli y Transelino Pedraza, a fin de que en el plazo de cinco (5) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. A sus efectos, líbrese edictos. En relación al coactor Hugo Emilio Cabrera: estese a las constancias del oficio recepcionado en fecha 21/09/2020 en los autos "Rodríguez Juana del Valle y Otros c/ Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo" (Expte: 370/11), que fuera librado en el juicio "Cabrera Hugo Emilio s/ Sucesión" (Expte. N° 6397/13) que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIII<sup>ta</sup> Nominación. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA. E 24 y V 28/12/2020. \$1.365,70. Aviso N° 234.632.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ BLANCA NELLY Y OTRAS**

POR 2 DIAS - "FERNANDEZ BLANCA NELLY Y OTRAS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. N° 484/19, que tramita por ante esta SALA I ª DE LA EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 - 10° Piso), a cargo de los Vocales Dr. Juan Ricardo Acosta y Dra. María Florencia Casas, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- dar cumplimiento con lo requerido en el presente: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Téngase presente lo manifestado por el letrado Jorge A. Soria en la presentación del 17/11/2020 y por cumplida la requisitoria ordenada en providencia de fecha 25/09/2020 (Art. 159 del C.P.C. y C.). Resultando desconocida la persona de los herederos de las causantes Berta Isabel Orellana, Rita del Carmen Sarmiento y Blanca Nelly Fernández, y sus domicilios, corresponde disponer lo pertinente: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C. y C., notifíquese mediante edictos publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia a los posibles herederos de las coactoras Berta Isabel Orellana, Rita del Carmen Sarmiento y Blanca Nelly Fernández, a fin de que en el plazo de cinco (5) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. A sus efectos, líbrese edictos. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA. E 24 y V 28/12/2020. \$1.097,60. Aviso N° 234.630.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ESTER DEL VALLE c/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 67/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a los herederos de la Sra. BLANCA EDITH BLANCH DE ROSSO y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en Manzana "F", Block "P", Dpto. 81, del Barrio Julio Argentino Roca de la ciudad de Aguilares - Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 175D, Parcela 5, Sub Parcela 01-16. Padrón Catastral N° 167018, Matrícula N° 31826, Orden 4645. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-06245/016. Linderos: al Norte calle Remedio de Escalada, al Este calle Perilli, al Oeste calle Alsina, al Sur calle Granaderos.- Secretaría, 06 de noviembre de 2020.-E 16 y V 30/12/2020.- \$6.443,50 Aviso N° 234.305

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE IRINA CONSTANZA S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE.  
N° 241/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE IRINA CONSTANZA s/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 241/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 21 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. IRINA MARÍA CONSTANZA LAZARTE, DNI 43.027.050 CUIT: 27-43027050-3, con domicilio en Avenida Belgrano N° 319, Ingenio La Trinidad, Chicligasta, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- DESIGNAR el día 29 DE DICIEMBRE DE 2020 a hs. 11:00 para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso a la audiencia de sorteo son ID 852 9829 5082 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- IV.- ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida Sra. IRINA MARÍA CONSTANZA LAZARTE, DNI 43.027.050 CUIT: 27-43027050-3, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 88 inc. 3). V.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se realicen, serán ineficaces.VII.- VIII.- IX.- X.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución.XI.-. XII.- XIII.- .XIV.- XV.- XVI.- XVII.- XVIII.- FIJAR el día 19 DE MARZO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 241/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado. XX.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 08 DE ABRIL DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 241/20-Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 241/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ.XXI.- XXII.- XXIII.- DESIGNAR el día 07 DE MAYO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ.XXIV.- DESIGNAR el día 24 DE JUNIO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ).XXV.- HÁGASE SABER.-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción , 21 de diciembre de 2020. E 23 y V

31/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.555.

Aviso número 234604

**JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 2635/18**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2635/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020 Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR hasta el día 01.02.2021 para que Sindicatura presente el Informe General (art. 39 de la L.C.Q). II.- FIJAR el día 29.07.2021 a fin de que se lleve a cabo la correspondiente Audiencia Informativa (art. 43 de la LCQ). III.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por DOS días (2) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la LCQ, a cargo de la Concursada. HAGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 15 de diciembre de 2020.- E 24 y V 28/12/2020. \$723,10 Aviso N° 234.604

Aviso número 234437

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 6694/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO -CUIT N° 30-67542808- 1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 6694/17.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ....., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado LOPEZ DUCHEN NICOLAS ANGEL, en contra de BAZAN RAMON ERNESTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 13.460 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL, por derecho propio, la suma de \$ 4.172,60 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 60/100 Ctvos.)- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 17 de diciembre de 2020. 6694/17 FMJ. E 21 y V 28/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.437.



Aviso número 234597

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 870/15**

POR 10 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 870/15 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 870/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L ?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán 18 de diciembre de 2020.- Atento a las constancias de autos, líbrese edictos por 10 d?ecas, de la Sentencia de fecha 18/12/20, en el Bolet?ecn Oficial, haciendose constar que es "Libre de Derecho". MCI -870/15 - DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO...RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL - (\$11.000.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO:Regular al letrado CARRERAS,ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con m?e0s la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250.-) en concepto de IVA. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCIHAGASE SABER.- Saluda a Usted atte. E 24/12/2020 y V 08/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.597.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- GALLARDO FEDERICO M Y OTRA S- COBRO  
EJEC - EXPTE. N° 7179-18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 7179/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 02 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado, cumplase la medida ordenada en fecha 28/09/2018 mediante la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia. A tal efecto, líbrese el correspondiente oficio, haciendose constar en el mismo que debe tramitarse Libre de Derechos.- TMV 7179/18 ; San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESÉRVESE la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.791,00 y \$758,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MVT 7179/18 -FDO: DRA ADRIANA ELIZABETH BERNI. JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM .-" Fdo. Secretaría, 02 de diciembre de 2020. E 23 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.545.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 9949/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber a GRUPO CNA MOTORES S.R.L., DNI N° 30.715.351, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9949/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04-07-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-9949/18 ////San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019... Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - BS. AS. TOMO VII - FOLIO 8 - COL- ABOGADOS DE LA PCIA. DE BS.AS.- CTRO. JUDICIAL LA MATANZA), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 9949/18.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 9949/18 PEGDC. E 15 y V 29/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.241.

Aviso número 234544

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- TU CERO EN CUOTAS S.A. S- EJEC FISCAL - EXPTE. N° 7333-18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TU CERO EN CUOTAS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7333/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 04 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese la resolución recaída en autos en fecha 03/07/2019, por medio de la publicación de edictos por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendose constar que debe tramitarse "Libre de Derechos".- TMV 7333/18 San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TU CERO EN CUOTAS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL QUINIENTOS - (\$11.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado DORA CELIA LUCIA PREBISCH la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 04 de diciembre de 2020. E 23/12/2020 y V 07/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.544.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU  
S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 2534/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2534/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2534/15 . ///San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.709,78 y \$26.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci ?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ANA ELIZABTH PAMPIN MAT 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 21 de diciembre de 2020. 2534/15 FMJ. E 23 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.552.

Aviso número 234446

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO S/ EJEC F EXPTE. N° 4817/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINAR S.A..CAMBIO ,BOLSA Y TURISMO, CUIT N° 30-59202754-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4817/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en fecha 08/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 4817/17.- //// "San Miguel de Tucumán, 08 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 104.435,35 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 35/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. 4817/17 PEGDC. E 21 y V 28/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.446.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ LOPEZ LUIS A S- EJEC FISCAL  
- EXPTE. N° 6299-15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Berni Adriana Elizabeth, Secretaría a cargo de Secretarias Claudia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ LOPEZ LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6299/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/12/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-6299/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM"San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2017.- I) T?e8ngase presente lo manifestado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.056,55 y \$4.611,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucum?e0n S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Lucas Aldo Gelsi, M.P. N° 8482 y/o Dr. Patricio Arguello, M.P.N° 7888, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones.- SMS 6299/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 12 de noviembre de 2020. E 23 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.547.

Aviso número 234439

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUGOMAD S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4887/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUGOMAD S.R.L., CUIT N° 30-70235461-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUGOMAD S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4887/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 07-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4887/11 ////San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUGOMAD S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.459,19 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 19/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. 4887/11 PEGDC. E 21 y V 28/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.439.



Aviso número 234443

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3963/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MAJUL, JUAN PABLO, CUIT N° 20-18600802-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3963/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2020. Bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado en proveído del 15/08/2018. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 3963/15 /// San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3963/15 ////San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MAJUL JUAN PABLO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 36.630,73 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. 3963/15 PEGDC. E 21 y V 28/12/2020.Libre de Derechos. Aviso N° 234.443.

Aviso número 234440

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ MARIANI CLAUDIO G S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4975/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIANI,CLAUDIO GUSTAVO, CUIT N° 20- 11824949-7. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARIANI CLAUDIO GUSTAVO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4975/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. .... Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/08/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. II)... FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4975/18 ////San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.530,09 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. E 21 y V 28/12/2020.Libre de Derechos. Aviso N° 234.440.

Aviso número 234551

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- VALDI DEL SUR S.R.L. S-  
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1503-15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIªa Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VALDI DEL SUR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1503/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 20 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado, notifíquese la providencia de fecha 19/08/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial, haciéndose constar la leyenda "Libre de Derechos".- TMV 1503/15 - DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de VALDI DEL SUR S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$7.362,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. -SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado -TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCIHÁGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 20 de noviembre de 2020. E 23/12/2020 y V 07/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.551.

**JUICIOS VARIOS / RAMASIGLIA MARTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2396/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "RAMASIGLIA MARTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2396/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020.- Cítese a los HEREDEROS de FR?ccAS SILVA, BENJAMÍN, JOSÉ JOAQUÍN, L.E. 7.076.078 y FRIAS SILVA DE CORREA URIBURU MARIA NELLY y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C..- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. Previo a todo trámite, cumpla con el juramento previsto por el art. 159 procesal" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 07/08/2014 se presenta el letrado apoderado de la actora MARTA GRACIELA RAMIASIGLIA, DNI 13.515.257, iniciando demanda por Prescripción Adquisitiva en contra de los titulares dominiales y/o quienes se consideren con derechos, de una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión ubicado en el lugar denominado Loma de la Ovejería, La Ovejería, Departamento Tafí del Valle, de esta Provincia con todo lo cercado, edificado y agregado al suelo. En fecha 29/07/2009 mi mandante adquirió mediante escritura pública las acciones y derechos hereditarios y posesorios que el Sr. Diego Antonio Frias Silva (en adelante ?93el cedente?94), poseía por participación privada en la sucesión de su padre Benjamín Frias Silva, sobre una fracción del inmueble arriba descripto. La estancia la Banda era propiedad del Dr. José Frías Silva (abuelo del cedente) y de su hermana Clementina Frias Silva. El padre del cedente, Benjamín Frias Silva, paso a ser propietario de 4/18 de la estancia, 1/18 por sucesión de su padre, y 3/18 por permuta que hiciera con su hermano José Solano Frías Silva. Todo ello, según consta en la copia del testimonio de hijuela de los autos ?93Frías Silva Benajmin s/ sucesión testamentaria?94. Asimismo, el cedente, en condominio con 5 de sus hermanos adquirieron mediante cesión efectuada por instrumento privado de 3 de sus hermanas 3/18 más de la estancia en cuestión. De esta manera el cedente es copropietario desde el año 1982 de 7/18 del total de la estancia donde se encuentra el inmueble adquirido por la Sra. Ramasiglia. Siendo así, en fecha 06 de marzo de 1987, por partición privada se le adjudicó al cedente los lotes 6 y 3 de la Estancia, encontrándose dentro de los lotes adjudicados, la fracción adquirida por mi mandante. De lo expuesto surge claramente que el cedente viene ejerciendo la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, por más de 30 años sobre la mayor extensión que le fue adjudicada, mediante la realización de todo tipo de actos posesorios animus domini, a saber: realización de planos de mensura y deslinde, pago de impuestos, venta de lotes, cavado de pozos para alambrado y colocación de postes,

celebración de contratos de arrendamiento, aparcería, y otros. El vínculo jurídico que une la posesión del cedente con la de mi mandante y la actual poseedora, es la escritura pública n°52 pasada ante la escribanía de registro n° 64, escribana Ma. Victoria Molina Zavalia de Mendilaharsu, en donde el anterior poseedor cede las acciones y derechos hereditarios y posesorios que le correspondían sobre la fracción del inmueble adquirido por mi mandante. Sin perjuicio de que el lapso del art. 4015 se encuentra cumplido solo con la posesión que el cedente ha transmitido a mi mandante, cabe resaltar que la actora, ha ejercido personalmente VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 11:21:10 actos posesorios sobre el inmueble adquirido desde el año 2009, tales como las mejoras de terreno, el pago de impuestos, solicitud de servicios, la edificación de dicho lote, etc. tal como surge de la documentación que se adjunta. Se ofrece pruebas. Pido se haga lugar a la acción de prescripción adquisitiva interpuesta.-  
/// Secretaría, 09 de noviembre de 2020.- E 22 y V 29/12/2020. \$7.742 Aviso N° 234.516

Aviso número 234629

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JUANA DEL VALLE Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE. N° 370/11,**

POR 2 DIAS - "RODRIGUEZ JUANA DEL VALLE Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. N° 370/11, que tramita por ante esta SALA I<sup>á</sup>aa DE LA EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 - 10° Piso), a cargo de los Vocales Dr. Juan Ricardo Acosta y Dra. María Florencia Casas, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- dar cumplimiento con lo requerido en el presente: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Téngase presente lo manifestado por el letrado Jorge A. Soria en la presentación del 17/11/2020 y por cumplida la requisitoria ordenada en providencia de fecha 25/09/2020 (Art. 159 del C.P.C. y C.). Resultando desconocida la persona de los herederos de la causante María Azucena Inmaculada Giffoniello y sus domicilios, corresponde disponer lo pertinente: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C. y C., notifíquese mediante edictos publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia a los posibles herederos de la coactora María Azucena Inmaculada Giffoniello, a fin de que en el plazo de cinco (5) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. A sus efectos, líbrese edicto. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA. E 24 y V 28/12/2020. \$1.025,50. Aviso N° 234.629.

Aviso número 234601

**JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 2198/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA." Expte. N° 2198/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. III. FIJAR el día JUEVES 17 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 04 DE MAYO DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar las modalidades de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Víctor Alfredo Bulacio Paz (Mat. Prof. N° 5.960), con domicilio fijado en: Pje. Camaño N° 820 (altura Rondeau N° 850) - San Miguel de Tucumán; quien ha fijado como horario de atención, los días martes, jueves y viernes de 10:30 a 12:30 horas. Secretaría, 22 de diciembre de 2020. E 24/12 y V 31/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.601.

Aviso número 234250

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER  
SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de Ignacio José Terán y María Eugenia Miranda, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO c/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1691/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, octubre de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Roldán patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ceferina del Rosario Valdez, sobre el siguiente inmueble: sito en Ex. Ruta Provincial 306, San Andrés, Cruz Alta, Circ. II, Secc. C, Lam. 116, Parc. 338 (1), Padron 173980, Matricula 11744, Orden 290, segun plano para Prescripción Adquisitiva N°63872/12 de fecha 18/04/2012 .?96 En los mismos cítese a Javier Segundo Gonzalez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 1691/12. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Secretaría, 20 de noviembre de 2020.- E 15 y V 29/12/2020. \$5.551. Aviso N° 234.250.



Aviso número 234560

**SUCESIONES / GAUNA CARLOS BENITO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1591/19**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA CARLOS BENITO s/ SUCESION - Expte. N° 1591/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de Diciembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/11/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CARLOS BENITO GAUNA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS BENITO GAUNA, DNI: 6.999.296, con Acta de Defunción y Matrimonio agregadas en fecha 23/06/2020, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CARLOS BENITO GAUNA, DNI: 6.999.296. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2020. E 23 y V 28/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.560.

Numero de boletin: 29886

Fecha: 28/12/2020